



Para despachos de oficio que traen

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y QVATRO.**

en cosa alguna, antes bien se le quitte porcion del inventivo
al pecado con zexia la puerta alas Comedias, y se abra cada
vno, para que no dese el trabajo i ocupazion de su empleo.

Dea V. si este voto puede de ninguna suerte llamarse nozibo,
ni producir incombeniente alguno legitimo delante de Dios
nuestro Señor.

Esto son *Almo* Señor, los motivos que me diera el Señor para
deponer esta mi suplica en supecho, i ponerla en mano de su
piedad i discrezion. Para persuadirme que el voto de no admi-
tir las Comedias sea mi acepto a los ojos de Dios nuestro Señor
ya en lo spiritual i aun en lo temporal a su Pueblo, i que no
debia esperanzar en que por este medio *S. M.* templaria los
azores con que afflixido desta Republica por sus culpas, i no cas-
tigaria con mano mas blanda i misericordiosa. Por tanto
vengo humildemente a *S. M.* en obsequio del Corazon de Jhu
de Ihs, el de su Purissima Madre para maior bien y consuelo
de esta Republica segund no allando delante de Dios incom-
benientes insuperables) a zera *S. M.* este voto i a bregar esta mi
suplica y deseos con que esolizitado el maior bien de esta amo-
da republica de *S. M.* aqui suplico con el maior rendimiento
tengo a bien emplear mi sano deseo de servir a *S. M.* en quan-
to sea de su agrado de este Colegio de la Compania de S. J.
el 15 de Abril 1734 = Acui servio de *S. M.* en el Señor, *S. S.*

Pedro Calatayud =

En Ciudad navandole qdo tratada y confido sagamente
teniendo presente la gravedad de esta materia que pide maiores
reflexiones y concurrencia de todos los Cavalleros Capita-
lares, Acordo que para conferir sobre su contenido se quite
Generalmente a cauido extraordinario a dia martes
veintiocho de Corriente a las nueve de la mañana